

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 110012502000202201037-01, seguido contra José Alfredo Caycedo Vásquez, por queja formulada por Ana María Capella Pita, se dictó providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que resuelve: «CONFIRMAR la sentencia proferida el 22 de mayo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que declaró disciplinariamente responsable al abogado JOSÉ ALFREDO CAYCEDO VÁSQUEZ, de incurrir en la falta prevista en el artículo 32 de la Ley 1123 de 2007, contraria al deber profesional de que trata el artículo 28 numeral 7 de la misma norma, a título de dolo, y sancionarlo con SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de ocho (8) meses.»

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **25/10/2024**, para notificar a **José Alfredo Caycedo Vásquez**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Juan Manuel Muñoz Quevedo

Escribiente Nominado

Revisó: Sandra Milena López Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. 630012502000202400173-01, seguido contra Juan Esteban Páez Granada, por queja formulada por Claudia Isabel Castrillón González, se dictó providencia de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que resuelve: «CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina del Quindío, por medio de la cual se resolvió sancionar con DOS (2) meses de SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión al abogado JUAN ESTEBAN PÁEZ GRANADA, por incurrir en la falta prevista en el artículo 37 numeral 1°, y desconocer el deber regulado en el artículo 28.10 de la Ley 1123 de 2007.»

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 25/10/2024, para notificar a Juan Esteban Páez Granada. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO Secretario judicial

Elaboró: Juan Manuel Muñoz Quevedo Escribiente Nominado

Revisó: Sandra Milena López Auxiliar Judicial Grado 02

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.